

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

INFORME

Comenzar el presente informe indicando aquellos parámetros generales que nos han servido de base para el cálculo del “Presupuesto de Ingresos 2014 de la Ciudad Autónoma de Ceuta” capítulos I a III:

En primer lugar, y con carácter general, tomamos como base los presupuestos vigentes en 2013, una vez aplicada su modificación según acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad, y analizada la evolución de los mismos durante el periodo comprendido entre el primero de octubre de 2012 y último de septiembre de 2013 en lo que a recaudación real y efectiva se refiere, todo ello con independencia del periodo al que cada tributo se corresponda. La cantidad resultante es la que ha sido fijada como realizable durante el próximo ejercicio sin incremento alguno. Respecto de las tasas hemos procedido a la actualización de las mismas con el IPC correspondiente al mes de agosto, publicado por el INE en el mes de septiembre del 1.5 %, tal como dispone el artículo 94.4 de la Ordenanza Fiscal General.

A continuación analizamos aquellos tributos cuya diferencia con respecto al ejercicio anterior se deducen de parámetros individualizados, respondiendo al siguiente detalle:

CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS

a) Impuesto sobre bienes inmuebles. 6.550.000 euros.

Este impuesto sufre respecto a 2013 un incremento del 8.6 %, cuya justificación se encuentra en tres factores:

- Incremento del 6 % de la cuota tributaria en aplicación de lo dispuesto en el de el Proyecto de **Presupuestos Generales del**

Estado para 2014, que establece la actualización de los valores catastrales para Ceuta con un coeficiente de actualización de 1.06.

- Recuperación anual del tipo de gravamen aprobado por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta hasta alcanzar al porcentaje preexistente a la entrada en vigor de la citada nueva ponencia de valores, que llevó a una bajada de tipos que amortiguara su repercusión al ciudadano, difiriéndola paulatinamente durante diez años a razón de tres centésimas anuales.
- Convenio de colaboración con Catastro que anualmente aflora las omisiones y corrige los errores existentes, así como revisión de titularidades.

CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS

a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obras. 150.000 €.

Como resultado de la caída de la construcción en Ceuta, tanto en lo referido a obra pública como privada, así como la falta de previsión de inicio de nuevas ejecuciones, obligan a estimar la recaudación en 2014, bajo criterios de prudencia, por este tributo en 150.000 €.

b) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Uno.

En documento independiente se acompañan las previsiones realizadas conforme al informe emitido por la Dirección de Tributos concerniente a los conceptos de IPSI IMPORTACIÓN y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS.

**c) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Dos.
Operaciones Interiores. 23.800.000 €.**

Por lo que se refiere al I.P.S.I. (operaciones interiores), se expone a continuación un estudio mas detallado y pormenorizado de los distintos presupuestos de naturaleza jurídica o económica que configuran su hecho imponible, y que tras un minucioso cálculo nos llevan a la estimación para 2014 de **23.800.000 €.**

Como punto de partida tomamos la cantidad resultante del arqueo correspondiente a la recaudación real y efectiva del tributo durante el periodo comprendido entre el 01.10.2012 y 30.09.2013, que se eleva a la cantidad de 21.500.000 €.

La cantidad anterior, incrementada en autoliquidaciones practicadas en el presente año ha de elevarse a 22.000.000 €, de forma que contemple en su plenitud las consecuencias de las modificaciones fiscales llevadas a cabo para 2013.

A esta cifra hemos de aplicar la reforma tributaria que será sometida a su aprobación por el Pleno de la Asamblea, cuya entrada en vigor se prevé para 2014. Esta reforma tributaria en lo que a IPSI se refiere se estima suponga un incremento recaudatorio de 1.800.000 € lo que nos lleva a fijar la cantidad estimada de recaudación por este concepto en **23.800.000 €.**

Ceuta, catorce de de octubre de 2013.

EL GERENTE



-Enrique Reyes Rodríguez-